CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-007/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, **REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA** "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA, A.C." **REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. MYRNA ESTHER DE LAS CASAS BERUMEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

A N T E C E D E N T E S:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; **Objetivo específico**; *Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado;* **Estrategia.** *Gestionar Incentivos fiscales e infraestructura para el desarrollo industrial;* **Línea de Acción 2**. *Impulsar el desarrollo e integración de proveedores locales en procesos más complejos de las cadenas globales presentes en el Estado;* Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el *Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial"*, al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la

NC

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María

Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios antecesora al Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se recibió en fecha 24 de marzo de 2024, escrito de **"LA BENEFICIARIA"** solicitando un apoyo económico para la realización de una plataforma integral de indicadores socioeconómicos por INDEX Chihuahua.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en las siguientes Reservas para Subsidios con No. de Requisición 104002386 de fecha de creación 14 de mayo de 2024, por la cantidad de **$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101- 5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431001- 393- 1U005B1- C0102- E204T4- 18- 1110199- 00000000** debidamente autorizadas por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico para la Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua para ser destinado al desarrollo de una plataforma digital que centralice, analice y visualice datos socioeconómicos relevantes para la industria manufacturera.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. Es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 1,878, de fecha 12 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de A. García Ramos, Notario Público No. 9 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua bajo el Numero 33, Folios 73, libro 14 de la sección cuarta de fecha 26 de diciembre de 1984.

II.2. Mediante Escritura Publica No. 8,954 de fecha 10 de noviembre de 1993 se formaliza la reforma de los estatutos sociales de la Asociación de Maquiladoras de Chihuahua, A.C., aprobada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de julio de 1993 en la que se modifica la razón social para quedar como Asociación de Maquiladoras y Exportadoras de Chihuahua, A.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 137, folios 95, libro 33 sección cuarta, de fecha 31 de diciembre de 1993.

II.3. Mediante Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en fecha 05 de marzo de 2012, protocolizada mediante Escritura Pública No. 13,798 el día 11 de julio del 2012, ante la fe de la Lic. Cynthia Margarita Aguilar Caballero, Adscrita a la Notaría Pública número 21, en funciones de Notaria por ausencia de su Titular la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, en ejercicio del Distrito Judicial Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Morelos con el número 20, folio 44, libro 170 de la Sección Cuarta, de fecha 23 de julio de 2012, se tomó de entre otros acuerdos, reformar integralmente los estatutos sociales de **"LA BENEFICIARIA"** quedando como objeto, de entre otros, "*el representar regionalmente los intereses generales de la Industria de Exportación entendiéndose por ésta, aquellas empresas que cuenten*

MC

con la autorización de un Programa IMMEX regulado por la Secretaría de Economía y/o autoridades competentes, incluyendo aquellos Programas que en lo futuro se den a conocer mediante la publicación del Decreto correspondiente, independientemente de su denominación; así mismo, fomentar el desarrollo de la industria de exportación."

II.4. La **C. MYRNA ESTHER DE LAS CASAS BERUMEN,** acredita su personalidad y facultades para representar a **"LA BENEFICIARIA"**, como representante legal, mediante Mandato y poder General para pleitos y cobranzas; actos de administración y actos de administración en materia laboral otorgado a través de la Escritura Pública No. 8,307 de fecha 22 de marzo del 2022, ante la fe del Licenciado Luis Calderón De Anda titular de la Notaría Pública Diez del Distrito Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua bajo el folio electrónico No. 2022-218733, de fecha de registro 16 de junio del 2022.

Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no les ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.5. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes, AME8410121W1 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. William Shakespeare No. 157, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a **"LA BENEFICIARIA"**, un apoyo económico por la cantidad de **$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),** destinado para cubrir los costos generados para el desarrollo de una plataforma digital que centralice, analice y visualice datos socioeconómicos relevantes para la industria manufacturera en el Estado de Chihuahua, facilitando la toma de decisiones estratégicas y el monitoreo del desempeño del sector.

Ello, a través de las siguientes actividades:

1) Recopilación de datos en: Minería, Gestión y Actualización de indicadores económicos
2) Desarrollo y presentación de interfaz de gestión de indicadores económicos a través de la plataforma web con accesos restringidos.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

La plataforma se diseña para recopilar, analizar y presentar datos relevantes sobre diversos aspectos de la industria manufacturera, incluyendo, pero no limitándose a la producción, empleo, inversión, innovación y sostenibilidad, cuyos objetivos principales son:

1. **Información accesible y Actualizada:** La plataforma proporcionará acceso rápido y sencillo a información actualizada sobre la industria manufacturera, facilitando la toma de decisiones basada en datos precisos y oportunos.
2. **Identificación de tendencias:** Permitirá identificar y analizar tendencias a lo largo del tiempo, proporcionado una visión más clara de la evolución del sector manufacturero y permitiendo una planificación estratégica más efectiva.
3. **Facilitación de colaboración:** La plataforma servirá como un punto central de referencia de empresas, organismos gubernamentales y otros actores clave, fomentando la colaboración y el intercambio de mejores practicas
4. **Impulso a la competitividad:** Proporcionará información clave para identificar áreas de mejora y oportunidades de crecimiento, contribuyendo así a fortalecer la competitividad de la industria manufacturera en el Estado de Chihuahua.
5. **Atracción de inversiones:** La disponibilidad de datos confiables y completos sobre la industria manufacturera puede ser un factor decisivo para atraer inversiones, promoviendo un ambiente propicio para el crecimiento económico.

Además de ofrecer los siguientes beneficios por su manejo:

1. Facilitar el acceso a información socioeconómica relevante para la industria manufacturera, contribuyendo a una toma de decisiones más informada y estratégica.
2. Promover la transparencia y la colaboración entre los diversos actores del sector manufacturero, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo económico de la región.
3. Servir como una herramienta de promoción y atracción de inversiones, destacando las fortalezas y oportunidades de la industria manufacturera de Chihuahua a nivel nacional e internacional.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Son aquellos que abarcarán diferentes ámbitos dentro de la industria chihuahuense y la comunidad en general como:

1. Empresas manufactureras
2. Fuerza laboral
3. Instituciones Académicas
4. Gobierno y Autoridades
5. Proveedores de Tecnología
6. Comunidad en general

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **"ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA, A.C.",** previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo

de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la **"BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades descritas en el "ANEXO 1"** los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

   Además de:

   I. Informe final. Resumen Ejecutivo: Sección introductoria que brinda una visión general del proyecto, resumiendo sus objetivos, alcance, duración y principales conclusiones. Qué además incluyan resultados, específicos obtenidos, logros, metas, así como evidencia de la Plataforma completamente desarrollada e instalada en servidores.

   II. Lo anterior, acompañado de los siguientes anexos:

      i. Recopilación de datos. Base datos compilada y validada, incluyendo fuentes y métodos de obtención.

      ii. Código de plataforma digital con información resguardando la información sensible.

      iii. Informe gastos: presentar un informe detallado de los gastos realizados por el desarrollo de la plataforma. Este informe debe incluir los conceptos de gastos, los montos correspondientes y los comprobantes respectivos, como facturas, recibos u otros documentos de respaldo (que cumplan con los requisitos legales aplicables).

Cuando **"LA BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

MC

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que **"LA BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA BENEFICIARIA"**, estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre de 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA BENEFICIARIA"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, toda vez que es considerada como sujeto obligado, en virtud que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 26 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

C. MYRNA ESTHER DE LAS CASAS BERUMEN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA, A.C.

"ANEXO 1"

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-007/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA, A.C.

Desarrollo de una Plataforma de Indicadores Socioeconómicos para la Industria Manufacturera

ACTIVIDAD	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Definición de variables de pataforma de indicadores																
Minería y gestión de información																
Desarrollo de plataforma de indicadores de la industria manufacturera																
Presentación de plataforma y retroalimentación																
Entrega de comprobación de recursos económicos																

HC